



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2017-0987.

Como lo solicitado a folio 13 se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado **dispone**

Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, que el demandado **Oscar Mauricio Rojas Gutiérrez** perciba como empleado de la empresa **Metalpar S.A.S.** Límitese la medida a la suma de \$13'500.000.,00 M/Cte.

Oficiése al pagador de la citada sociedad, haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.


MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 874
Hoy 24 SEP. 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES